



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 064-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de febrero de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°1080-2020, presentado por el administrado en calidad de Apoderado Especial de la empresa MALLAS, RESORTES & CABLERS SAC, el señor JORGE GENARO LAGUNA SUAREZ, identificado con DNI N°10471364, según Partida Electrónica N° 11039937, de los registros públicos de Lima Callao, con domicilio fiscal en la Av. Circunvalación N° 1857, Urb. El Pino, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, con expediente de registro 01080-2020 solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Parcela E-2 Lt. 16, de la Parcelación Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 10.000.00 m2 según título de propiedad Partida N° 21150158, emitido por la SUNARP -Oficina Registral de Cañete Zona Registral N° IX.

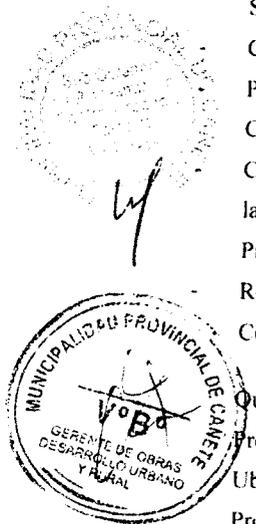
**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.01.2020.
- Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas, según partida electrónica N°11039937, se le otorga el cargo de APODERADO ESPECIAL, al señor JORGE GENARO LAGUNA SUAREZ, identificado con DNI N°10471364 de la razón social MALLAS, RESORTES & CABLERS SAC. Copia de DNI N° 10471364 correspondiente a JORGE GENARO LAGUNA SUAREZ.
- Plano de Ubicación y Localización U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Carlos Enrique Ormeño Grados CIP N° 19757.
- Copia simple de Certificado Literal de Predio de Partida N°21150158, del predio ubicado en la Parcela E-2 Lt. 16, de la Parcelación Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 10.000.00 m2 (folio del 1 al 15).
- Recibo de pago N°2379 de fecha 29/01/2020, con un monto S/. 173.00 soles, por concepto de carpeta, inspección y Certificado de Zonificación y Vías.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietarios:	MALLAS, RESORTES & CABLERS SAC
Ubicación del predio:	
Predio:	Parcela E-2 Lt. 16.
Parcelación	Parcelación Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	10.000.00 m2.
Perímetro:	400.00 ml.
Partida Electrónica N°:	21150158





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur Altura del km.63.50, con sección vial de 100.00 ml., al amparo de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte R.D. N°138-82-TC/CA;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados: cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, con **INFORME N°138-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 10.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio de predio ubicado en la Parcela E-2 Lt. 16, de la Parcelación Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 10.000.00; tiene zonificación de Zona de Tratamiento Estratégico (ZTE);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 06-95 MPC y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002 - MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°** - Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 037-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 11.02.2020, solicitado por el señor JORGE GENARO LAGUNA SUAREZ, en calidad de Apoderado Especial de la empresa MALLAS, RESORTES & CABLERS SAC, según Partida Electrónica N° 11039937, de los registros públicos de Lima Callao, con domicilio fiscal en la Av. Circunvalación N° 1857, Urb. El Pino, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, del predio ubicado en la Parcela E-2 Lt. 16, de la Parcelación Rustica Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 10.000.00 m2, según título de propiedad Partida N° 21150158; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°**.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444: DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°**.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GÓMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739